

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII — Nº 4104	VIERNES, 4 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1595 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO.
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" de más de 1 mes hasta	"	
" 1 año	"	0.50
" de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$	7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	"	12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:		

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951.

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 10333 del 24/12/51	— Acepta renuncia de un enfermero de Aguaray y traslada reemplazante,	4
" " " 10334 " "	— Aprueba Acta N° 293 del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	4 al 5
" " " 10335 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " 10336 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " 10337 " "	— Aprueba resoluc. dictada en la Caja de Jubilaciones,	5
" " " 10338 " "	— Reconoce servicios de varios empleados de E. Fisica,	5 al 6
" " " 10339 " "	— Autoriza compra de uniformes y ropas para personal de servicios,	6
" " " 10340 " "	— Concede licencia a una empleada,	6
" " " 10341 " "	— Aprueba gasto efectuado por Direc. de Asistencia Médica,	6
" " " 10343 " "	— Autoriza compra de inyecciones,	6
" " " 10344 " "	— Aprueba resoluciones dictadas en la Caja de Jubilaciones,	6 al 7
" " " 10345 " "	— Liquidación fondos a Direc. de Asistencia Médica,	7
" " " 10346 " "	— Abona al Médico Regional de Coronel Moldes, para pago de una factura,	7
" " " 10347 " "	— Deroga el decreto N° 16.724/49, y amplía el art. 1° del decreto N° 8316/51,	7
" " " 10348 " "	— Reconoce servicios de un Médico,	7
" " " 10349 " "	— Autoriza pago de una pensión graciable,	8
" " " 10350 " "	— Aprueba viaje efectuado por el Vice Director de las Escuelas de Manualidades,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

M. de Econ. N° 1353 del 21/12/51	— Revoca resolución N° 24 y ordena liquidación de impuestos de Contribución Territorial de la finca pozo del Cuxco,	8
" " " 1354 " "	— Da por cumplidas una información prevista por decreto N° 6082/51,	8
" " " 1355 " "	— Anula varias patentes de canon minero en Los Andes y La Poma,	8 al 9
" " " 1356 " "	— Anula varias patentes de canon minero en Los Andes,	9
" " " 1357 " "	— Autoriza clausura de varios negocios de la Capital,	9
" " " 1358 " 24/12/51	— Autoriza a la H. Pagadora de Arquitectura y Urbanismo, a suscribir cheques conjuntamente con el Director,	9
" " " 1359 " 26/12/51	— Aplica suspensión a un empleado de Arquít. y Urbanismo,	9
" " " 1360 " "	— Dispone que Adm. de Vialidad tenga en cuenta las disposiciones de la Ley 1138,	9 al 10
" " " 1361 " "	— Dispone que un funcionario de Contaduría General, verifique planillas presentadas por A. G. A. S. a la Cía. de Electricidad,	10

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo,	10
Nº 7671 — Reconocimiento s/p. Julio A. Delgado y Hermanos,	10

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7741 — Municipalidad de la Ciudad de Salta para compra de cueros,	10
Nº 7716 — Banco de la Nación para venta fraccionada de vino de Cafayate,	10

AVISO DE LICITACION:

Nº 7751 — Del Club de Gimnasia y Tiro para construcciones varias,	10 al 11
---	----------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7750 — De don Manuel Molina o Pacifico Manuel Molina,	11
Nº 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	11
Nº 7745 — De Moises Villagrán,	11
Nº 7742 — De Julio Díaz,	11
Nº 7738 — De Mauricio Camaro,	11
Nº 7737 — De Salomon Ragatry,	11
Nº 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	11
Nº 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	11
Nº 7729 — De Francisco Milagro Arias,	11
Nº 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	11
Nº 7720 — De Gerónimo Reyes y señora,	11
Nº 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	11
Nº 7717 — De Ildelonso Corimayo y otros,	11
Nº 7706 — De Justo Pastor Villa,	11
Nº 7679 — De Clotilde Aballay de Giménez,	11
Nº 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	11
Nº 7674 — De Ram Singh,	11
Nº 7668 — De Benigno Hoyos,	12
Nº 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	12
Nº 7664 — De Ana Maria Brachieri de Ruiz de los Llanos,	12
Nº 7656 — De Sebastián Guitian,	12
Nº 7654 — De Maria Esther Velarde,	12
Nº 7652 — De Aidee Estela Langou de Garcia,	12
Nº 7650 — De Augusto Gross,	12
Nº 7649 — De Felipe Plaza y Balbín Colque de,	12
Nº 7647 — De Manuel Silvestre Vargas,	12
Nº 7642 — De Amado Sin,	12
Nº 7635 — De José Hermenegildo Fernández,	12
Nº 7634 — De Fortunato Teraús,	12
Nº 7619 — De Florentina Huergos de Matia,	12
Nº 7616 — De Juana Santángelo de Piazza,	12
Nº 7612 — De Meyer Abramovich,	12

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	13
Nº 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	13
Nº 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	13
Nº 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	13
Nº 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	12 al 13
Nº 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	13
Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Soto,	13
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lanosa,	13
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	13
Nº 7705 — Deducida por Liboria Arroyo,	13
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	13
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	13
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	13
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	13
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villa Gómez,	13
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	13
Nº 7657 — Deducida por Benjamín Rosa Montoya,	13
Nº 7644 — Deducida por Mercedes Inocencia Iñigo de Villagra,	13 al 14
Nº 7628 — Deducida por la Comunidad Franciscana de Orán,	14

REMATES JUDICIALES

Nº 7735 — Por José Alberto Comejo,	14
Nº 7712 — Por Celestino J. Sartini,	14
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	14
Nº 7704 — Por Jorge Raúl Decavi,	14
Nº 7690 — Por Celestino J. Sartini J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	14

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO

Nº 7667 — Juicio de Spodaryk Nicolás vs. Antonia Néilda Ramírez de Spodaryk. 14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7739 — De Paula Gudelia Mamani de Aramayo. 14 al 15
Nº 7727 — De Martha Moya. 15
Nº 7722 — De Yolanda Murguía. 15

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7740 — De la razón social Amado e hijo y Gazzaniga. 15
Nº 7728 — De la razón social Casa Lemar S. R. Ltda. 15 al 16

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:

Nº 7755 — De la Veloz del Norte. 16 al 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7733 — De una fábrica de gaseosas en Tartagal. 17

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7744 — Del Laboratorio Corvi calle Güemes 198 Salta. 17

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 7746 — Del comerciante Manuel Ernesto Serrano. 17

QUIEBRA:

Nº 7743 — De la razón social Pedro Villalverde y Cía. Soc. Resp. Ltda. 17

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES 17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 17

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10333—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente Nº 12.194/51.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 3º -Enfermero de Aguaray- de la Dirección General de Asistencia Médica, don Tomás Martos; y atento a lo solicitado por esa Dirección en Resolución Nº 263,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 2º -Enfermero de Aguaray- dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, don TOMAS MARTOS con anterioridad al día 20 de octubre pasado.

Art. 2º — Trasládase a la Auxiliar 2º de el Hospital de El Galpón, señora AUD NORESSER DE CHRISTENSER, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a la localidad de Aguaray, debiendo desempeñarse en ese cargo como enfermera.

Art. 3º — Designase Auxiliar 3º -Visitadora de Higiene del Hospital de El Galpón- dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, a

la señorita ILDA ROSA MAMANI, con anterioridad al día 1 de noviembre pasado, en el cargo existente por renuncia de Don Tomás Martos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 10334—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente Nº 11.213/51.

Visto este expediente en el que el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación acta Nº 293,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Apruébese el Acta Nº 293 del Libro IIIº de Sesiones del H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 22 de Octubre del año en curso, que dice:

"Punto Segundo — Condonación de Prendas: Herramientas de trabajo y Máquinas de coser en ocasión "Día de la Lealtad". A moción del Sr. Presidente y como adhesión del Banco al "Día de la Lealtad", en que el pueblo de la República jubilosamente celebra su libre y espontáneo expresión de apoyo y defensa al Líder de los

Trabajadores Gral. Juan Domingo Perón, por quien le ha sido restituida la plenitud de sus derechos frente a un estado cuya mayoría se presentaba en el número, postergado, no obstante en el hecho, para el logro de sus legítimos privilegios y aspiraciones; considerando justo y oportuno acompañar ese regocijo colectivo mediante un rescate gratuito de objetos empeñados que favorecerá a numerosos deudores que obtienen del trabajo personal sus únicos ingresos; según se ha venido haciendo en la institución ante acontecimientos públicos semejantes y en su adhesión; por todo ello acuerda condonar los préstamos pignoratícios, concedidos hasta el treinta de setiembre ppdo., hasta \$ 80.— para herramientas y útiles de trabajo y \$ 300.— para máquinas de coser, mas los intereses y derechos devengados; por un total de ambos de \$ 15.000.— a razón de una póliza por persona en las condiciones y con los requisitos que Presidencia establecerá. El gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo se imputará a "II — Otros Gastos — c) Subsidios y Subvenciones —5—. Obras de Asistencia Social de la Ley de Presupuesto Nº 1414; recabándose aprobación del P. E. de la Provincia."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 13335—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente N° 11.437/951.

Visto, estas actuaciones en las que el Contador Mayor de la Contaduría General de la Provincia, Dn. Florentín Torres, solicita jubilación Ordinaria Anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución n° 478—J, hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia,

Por ello y atento al dictamen del Señor Fiscal de Estado Interino producido con fecha 18 de diciembre en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 48 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 478 de fecha 30 de noviembre de 1951, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

" Art. 1° — Acordar al Contador Mayor de la Contaduría General de la Provincia, Dn. Florentín Torres, Jubilación Ordinaria Anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 951.89 m/n. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS — M/N.) desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos previstos por ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1789/49, 3860/50 y 8417/50, en la forma y condiciones establecidas en los mismos.—

" Art. 2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 486—J (Acta N° 37) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

" Art. 3° — Dejar establecido de acuerdo a la reserva de derechos realizada por el peticionario ante la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que la jubilación que se le acuerda por el art. 1°, queda sujeta al reajuste que que pudiera corresponder con la computación de servicios, cuyo reconocimiento se pesía gestionando ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10336—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente N° 11.271/51.

Visto este expediente en el que la H. Junta Ad-

ministradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 445—J (Acta N° 36) de fecha 26 de octubre ppdo., atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 445—J (Acta N° 36) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 26 de octubre del año en curso, cuya parte dispositiva dice:

" Art. 1° — Declarar caducas con anterioridad al 1° de octubre del año en curso, las pensiones a la vejez N°s 2, 112, 186, 319, 641, 748, 1007, 1196, correspondientes a los pensionados recientemente fallecidos señores MIGUEL FLORES, INDALECIO LOPEZ, ONOFRE SANCHEZ, URBANO SORIA, SECUNDINO LOPEZ, ISIDORO LOPEZ ANGEL AREDES Y ABSALON PEREYRA, respectivamente acordadas por resolución N°s, 186—J, 361—J, 397—J, y 285—J, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5° inc. a) de la Ley N° 1204".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10337—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente N°s 11.087 — 11.268/51.

Vistas las resoluciones N°s 448 y 449 (Acta N° 36) de fecha 25 de octubre del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a los fundamentos de los mismos y a lo dispuesto por el artículo 1° Inc. a) de la Ley 1204,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébanse las resoluciones N° 448 y 449 (Acta N° 36) de fecha 25 de octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que respectivamente dicen en su parte dispositiva:

" Art. 1° — Dejar sin efecto la pensión men-

Miguel Guillermo Kliver

Mes de setiembre	\$ 350.—	
Mes de octubre	" 350.—	
Mes de noviembre	" 350.—	
Mes de diciembre	" 350.—	\$ 1.400.—

José Dib Ashur

Mes de Diciembre	" 350.—	
Carmen Dolores Romero		
Mes de diciembre	" 350.—	

SOBREASIGNACION D.T.O. N° 6417

Miguel Guillermo Kliver

Meses, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	\$ 400.—	
--	----------	--

José Dib Ashur

Mes de diciembre	" 100.—	
Carmen Dolores Romero	" 100.—	

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
APORTE PATRONAL

Aporte Pat. Sueldo Kliver	" 154.—	
Aporte Pat. Sueldo Ashur	" 38.50	
Aporte Pat. Sueldo Romero	" 38.50	" 231.—

sueldo de \$ 150.— m/n. acordado por resolución N° 186—J— de fecha 25 de enero del año en curso a favor de Don MIGUEL SAMUEL CABRE RA, bajo el N° 509, y acordársele la que en la actualidad le corresponde de \$ 100.— m/n. mensual (Cien pesos m/n. mensual) por haber quedado en estado civil de viudez, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. a) del art. 1° de la ley N° 1204, y a partir desde el 1° del mes en curso."

Art. 1° — Dejar sin efecto la pensión de \$ 150.— m/n. mensual acordada por Resolución N° 186—J— del 25 de enero del año en curso, a favor de don NEMESIO E. DIAZ N° 314, y acordársela desde el 1° de octubre del presente año a razón de Cien pesos m/n. mensual, en razón de haber quedado viudo, y en virtud de lo dispuesto por el inc. a) del art. 1° de la ley 1204, la que quedará registrada bajo el N° 314."

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10338 — A

Salta, Diciembre 24 de 1951

Expediente N° 11.470/951

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados por la Dirección Provincial de Educación Física, a favor de los empleados, señorita Carmen Dolores Romero, señores José Dib Ashur y Miguel Guillermo Kliver, durante el tiempo comprendido entre setiembre y diciembre del corriente año; y atento a lo manifestado por el Jefe Administrativo de la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. CARMEN DOLORES ROMERO, señores JOSE DIB ASHUR y MIGUEL GUILLERMO KLIVER en la Dirección Provincial de Educación Física, en el tiempo, forma e imputación que seguidamente se detalla:

SUELDO

c. Art. 2º — El pago de los haberes reconocidos precedentemente, serán atendidos con el destinado a Sueldo de Técnico de Bazquet, de la partida del Personal Técnico Transitorio a Sueldo, que no fué utilizada en el presente año, la que se encuentra intacta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10339 — A
Salta, Diciembre 24 de 1951
Expediente Nº 11.153/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para proceder a adquirir en forma directa de la firma "Fernández Hnos. y Cía. S. R. Ltda.", de esta ciudad, los uniformes para el resto del personal de servicio de esta repartición que aún faltaba ser previstos; y

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición estaría comprendido en las excepciones que trata el artículo 50º de la Ley de Contabilidad Nº 842, dado las razones aducidas por la repartición recurrente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a que proceda a adquirir mediante compra directa de la firma "Fernández Hnos. y Cía. S. R. Ltda." de esta ciudad, los uniformes y demás artículos de vestir para el personal de servicio que se menciona a fojas 8 vta., y de acuerdo al siguiente detalle:

7 Uniformes en casimir azul de pura lana modelo cruzado, compuesto de saco y pantalón, ya confeccionados, art. 1-398 clu. a \$ 370	\$ 2.590.-
10 Guardapolvos grises para el personal de servicio en tela Gracia, confección Rovada art. 8-817 cada uno a \$ 74.50	745.-
8 Pantalones grises, para el personal de servicio tela graca, art. 3-882, clu. a \$ 27.50	82.50
8 Sacos grises en fuerte Brin Art. 2-432 clu. 39.80	119.40
Total	\$ 3.528.90

Art. 2º — El importe total de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 90/100 mndal. (\$ 3.536.90) a que asciende esta adquisición, deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 10340 — A
Salta, Diciembre 24 de 1951
Expediente Nº 11.380/51

Visto este expediente en que la señora Elvira Miguel de Zuani, solicita tres meses de licencia extraordinaria, por tener que atender a su hijo de corta edad; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y con anterioridad al 22 de noviembre del año en curso a la Auxiliar 6º de la Oficina de Inventario y Contralor de Dirección General de Asistencia Médica, señora ELVIRA MIGUEL DE ZUANI, por encontrarse comprendida en lo dispuesto por el Art. 96º de la Ley 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10341 — A
Salta, Diciembre 24 de 1951
Expediente Nº 11.328/51

Visto en este expediente la aprobación solicitada por la Dirección General de Asistencia Médica, del gasto efectuado en la adquisición de cubiertas y Cámaras de la firma Alias López, Moya y Cía. S. R. L., con destino a los automotores de la Dirección, de acuerdo a los órdenes que fueron entregados oportunamente por la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la adjudicación de estos artículos son de suma urgencia en razón a la imprescindible necesidad que existe de contar con las cubiertas en la Repartición recurrente por cuanto debido a la función que desempeñan los automotores, estos deben estar bien equipados;

Por ello y siéndole en tal caso aplicable las disposiciones del inciso b) del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo a lo mencionado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, en la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.527.60), en concepto de adquisición de cubiertas y cámaras de la firma ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. S.R.L., con destino a los automotores que prestan servicios en la Dirección de

la repartición recurrente, de acuerdo a la factura que corre agregada a estas actuaciones a fs. 1.

Art. 2º — Déjase establecido que el importe de Un mil quinientos veintisiete pesos con 60/100 mndal. a que asciende el monto de esta erogación, debe ser atendida directamente por la Habilitación de pagos de la repartición recurrente, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 10343 — A
Salta, Diciembre 24 de 1951
Expediente Nº 11.188/51

Visto este expediente en que Dirección General de Asistencia Médica solicita la correspondiente autorización para realizar la compra directa de mil ampollas de Reactinol a los Laboratorios "Lati S. R. Ltda.", por un total de \$ 2.260.- mndal.; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante corresponder realizarse el concurso de precios conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario de Gastos Nº 14578/49, dado el monto de la adquisición, esta compra estaría comprendida en las excepciones del artículo 50 de la Ley de Contabilidad, por cuanto los Laboratorios "LATI S. R. Ltda." son los únicos fabricantes de las ampollas de Reactinol; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 7 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a proceder a realizar la compra de mil ampollas de Reactinol de los Laboratorios "LATI S. R. Ltda." por un importe total de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.260.-) por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso VIII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 18.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

DECRETO Nº 10344 — A
Salta, Diciembre 24 de 1951
Expedientes Nos. 11.272, 11.269/51

Vista las resoluciones Nos. 446 y 447 (Acta Nº 36) de fecha 25 de octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento a los fundamentos de las mismas y a lo dispuesto por el artículo 1º Inc. b) de la Ley Nº 1204 y artículo 2º de la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 446 y 447 (acta Nº 26) de fecha 25 de octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que respectivamente dicen en su parte dispositiva:

"Art. 1º — Aumentar de \$ 100 m/n. (CIENTOS PESOS M/N.), a \$ 150 m/n. (CIENTO CINCUENTA PESOS m/n. mensual), la pensión a la vez Nº 175 acordada por Resolución Nº 186 J. de fecha 25 de enero del corriente año, a favor de don CLARO CRUZ, en razón de ser de estado civil casado y estar comprendido en lo dispuesto por el art. 1º, inc. b) y art. 2º de la Ley Nº 1204, a partir desde el mes que el Poder Ejecutivo aprueba la presente Resolución".

"Art. 1º — Modificar las pensiones a la vez Nos. 1048 y 1180 acordadas por la H. Junta de Administración a favor de los señores FRANCISCO LOPEZ Y MARIA TARCAYA DE ALVARADO, en el sentido de que, en lugar de cobrar a razón de Cien pesos m/n. mensuales, lo debe ser por \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos m/n.), con anterioridad al 1º de agosto y 1º de septiembre respectivamente del corriente año, conforme lo dispone el inc. b) del art. 1º de la Ley Nº 1204 y art. 2º de la misma Ley, autorizándola al serundo de los beneficiarios nombrados para percibir la pensión mensual, en virtud de la salud precaria del esposo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 10345—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente Nº 10.898/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita liquidación de la suma de \$ 180.— m/n. importe correspondiente a la adquisición de una mesa de escritorio efectuada de la firma "Bravo" de esta ciudad, cuya factura se agrega a fs. 1; y considerando que, la adquisición de referencia fué hecha con carácter de urgente, dada la imprescindible necesidad de la misma, estaría encuadrada en las disposiciones del apartado b) del artículo 59 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 3 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 180.—) a fin de que oportunamente cancele

la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas 1 de estas actuaciones; debiendo imputarse el gasto respectivo al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 10346—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente N. 11.115/51.

Visto en este expediente la indemnización por traslado solicitada por el Médico Regional de Coronel Moldes, Dr. Rellmut Hans Raschke, en la suma de \$ 800.— m/n., en concepto de la deuda contraída con la firma Miralpeix y Cia. según factura corriente a fs. 1/3 presentada por la misma y originada por su traslado desde Angastaco hasta Coronel Moldes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º inciso b) de la Ley de Presupuesto Nº 942/48;— atento al Decreto Nº 7564 de fecha 1º de agosto del corriente año y lo manifestado por Contaduría General a fs. 13.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a abonar al Médico Regional de Coronel Moldes Dr. HELLMUT HANS RASCHKE, la suma de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.—) por el concepto expresado precedentemente, a fin de que el mismo liquide oportunamente a la firma Miralpeix y Cia. dicha cantidad, de acuerdo a su factura corriente a fs. 1/3 de estos obrados debiendo atenderse este gasto directamente por la Habilitación de Pagos de la citada Dirección, con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 18, con imputación al Anexo E—Inciso VIII—OTROS GASTOS—Principal a) 1— Parcial 32 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 10347—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Visto los decretos números 15.724 de 23 de agosto de 1949, y 8316 de 10 de setiembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Derégase el decreto Nº 15.724 de 23 de agosto de 1949, por el que se creaba el Laboratorio de Investigaciones Anatomopatológicas, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2º — Amplíase el artículo 1º del decreto Nº 8316 de 10 de setiembre del año en curso, por el que se crea el Servicio de Anatomía Patológica dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública el que deberá funcionar en el Policlínico del Señor del Milagro y bajo la inmediata jurisdicción de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.

Art. 3º — Mantiénese todas las otras disposiciones del decreto número 8316/51.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 10348—A.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente Nº 11.329/51.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, a favor del Dr. Olindo Herrera, quien se desempeñó como Oficial 7º (Médico de Consultorio), durante el término comprendido entre el 24 de octubre y 4 de noviembre ppdo., en reemplazo del Dr. José M. Zambrano, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OLINDO HERRERA, en carácter de Oficial 7º (Médico de Consultorio) de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el lapso comprendido entre 24 de octubre y 4 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El gasto de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL (\$ 333,25.—) a que ascienden los haberes reconocidos precedentemente, incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica con poder de la Orden de Pago Anual anticipado que se le expidió de conformidad a lo establecido por el art. 39º de la Ley de Contabilidad, y con la siguiente imputación:

Anexo E— Inc. VIII— GASTOS EN PER-	
SONAL— Part. Princ. a) 2— Parc. 21	\$ 254.40
Anexo E— Inc. VIII— GASTOS EN PER-	
SONAL— Part. Princ. a) 1— Parc. 2	21.98
Decreto Nº 6417 del 30/4/51:	50.87
Total.....	\$ 333.25

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto No. 10349—A

Salta, diciembre 24 de 1951.

Visto la Ley N° 1397 de 8 de octubre ppdo., y atento a lo solicitado por Doña María Torres en nota de fecha 12 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Autorízase a Tesorería General de la Provincia para liquidar a doña MARIA TORRES —Libreta Cívica N° 1.633.294— Clase 1906—, la pensión graciable que por Ley provincial N° 1397/51 y por la suma de doscientos pesos mensuales, le ha sido concedida a nombre de MARIA TORRES DE MOLLINEDO.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 10350—A,

Salta, diciembre 24 de 1951.

Expediente N° 11.359/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Art. 1° — Apruébase el viaje efectuado por el señor Secretario General — Vice Director de la Dirección General de Escuelas de Manualidades Don AURELIO ARNAL durante los días desde el 15 al 18 inclusive del mes de setiembre pasado y desde el 5 al 9 inclusive del mes de octubre pasado, quien debió trasladarse en esa oportunidad a la ciudad de Tucumán a los efectos de organizar la exposición de trabajos realizados en ese establecimiento, con motivo de llevarse a cabo en Tucumán la 1ª Exposición FERIA Industrial y autorizado por el Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

RESOLUCIONES **MINISTERIO DE ECONOMIA** **FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 1353—E.

Salta, diciembre 21 de 1951.

Expediente N° 15621/49.

Y VISTOS:

Este expediente, en que el Dr. MARCOS E. ALSINA se presenta a fs. 1 manifestando que por

un error puso una expresión afirmativa de explotación forestal de su finca "POZO DEL CUICO" ubicada en el Departamento de Orán, cuando lo que quiso significar era que dicho inmueble no estaba abandonado o baldío y que por lo tanto no debía tributar sino lo que realmente correspondía, es decir no aplicarse el cuádruple que prescribe el Art. 10° de la Ley 833,y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la sección arriendos y yerbaje, no se registra antecedente alguno a nombre del recurrente —fs. 8— informe expedido a requerimiento del Departamento de Valuaciones de fs. 3 que manifiesta que "La Dirección de Rentas puede comprobar por los contratos de arriendos para la explotación de bosques que están allí registrados si figura esta propiedad o no".

Que resulta evidente a mérito de tal afirmación, que la mencionada propiedad no está sometida al régimen de arrendamiento para explotación de sus bosques que prevé el art. 10° de la Ley 833 en parte infine, supuesto éste que de terminaría un tributo fiscal del cuádruple por concepto de Contribución Territorial.

Que de la manifestación del recurrente de que el inmueble de referencia es improductivo y que tiene animales a pastaje no puede en modo alguno inferirse que el mismo está abandonado, conclusión que se robustece con la documentación de fs. 14 a 17 y con las constancias de este propio Ministerio que mediante decreto N° 6730 del 17 de Mayo de 1951 acuerda una concesión de 210 litros de agua por segundo a derivarse del Río San Francisco para irrigar una superficie de 400 hectáreas de la finca "POZO DEL CUICO" de propiedad del Dr. MARCOS E. ALSINA que no podía acordarse a un inmueble abandonado sino que se concedía con la finalidad de acrecentar y fomentar la producción agrícola siguiendo las sabias orientaciones claramente expuestas por el Excmo. Señor Presidente de la República que apoya de manera decidida por intermedio de las entidades de crédito oficial, el esfuerzo individual tendiente a secundar tales propositos;

Que resultaría contradictorio a mérito de lo expuesto, que, mientras actúa dicha ayuda oficial traducida en préstamos liberales para el trabajo y protección sin reservas a estas actividades se impongan recargos impositivos de carácter punitivo que lejos de constituir un estímulo restrinjan la ponderable iniciativa de quienes se proponen secundar las altas directivas expuestas.

Por ello y oído el Sr. Fiscal de Gobierno y Asesor de la Dirección General de Rentas;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Revocar la Resolución de fs. 24 y ordenar se practique la liquidación del impuesto de Contribución Territorial de la Finca "POZO DEL CUICO", sin el recargo del cuádruple que la recordada disposición legal impone para los supuestos que prevé y que no concurren en el presente caso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1354—E.

Salta, diciembre 21 de 1951.

Expediente N° 2972—E/51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que se presenta el doctor Juan Carlos Uribe, como representante de Esso Productora de Petróleo S.A., en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9° del decreto N° 6082 de fecha 5 de junio de 1942 sobre reglamentación de transporte por oleoductos en la Provincia, informando las cantidades de petróleo que su representanda calcula transportar durante el 4° trimestre (Octubre — Diciembre) de 1951, en las siguientes proporciones:

Oleoductos San Pedro - Lomitas	4.500 m3 p/mes
" Lomitas - Vespucio	5.350 "
" Vespucio - Hickmann	" "
" M. Elordi	5.500 "
" A. Blanco - R. Pescado	300 "
" Ramos - Aguay	70 "
" C. Tartagal - Z. Hon-da	125 "

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Téngase por cumplida la información prevista en el artículo 9° del Decreto N° 6082, de fecha 5 de junio de 1942.

2° — Comuníquese, etc.—

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION N° 1355—E.

Salta, diciembre 21 de 1951.

Expedientes N°s 4428— 4429— 4430— 4431— 4432— Letra J— año 1951 y 15278/51.

Vistos estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes de canon minero agregadas a estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes que a continuación se detallan:

N° 56 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.—
" 74 — Dpto. Los Andes — Año 1951, segundo semestre por \$ 25.—
" 71 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.—
" 61 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.—
" 52 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.—
" 62 — Dpto. La Poma — Año 1950, segundo semestre por \$ 200.—

confeccionadas a nombre de: CIA. INTERNACIONAL DE BORAX, Y LUTZ WITE, respectivamente.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1356—E.

Salta, diciembre 21 de 1951.

Expedientes Nos. 4423— 4424— 4425— 4426— y 4427 Letra J— Año 1951.

VISTO estos expedientes en los que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes de canon minero agregadas a estas actuaciones;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes que a continuación se detallan:

Nº 73 — Dpto. Los Andes — Año 1950, por la suma de \$ 25.— m/n.

" 69 — Dpto. Los Andes — Año 1950, por la suma de \$ 75.— m/n.

" 66 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.— m/n.

" 60 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.— m/n.

" 72 — Dpto. Los Andes — Año 1950, segundo semestre por \$ 25.— m/n.

confeccionadas a nombre de: CIA. INTERNACIONAL DE BORAX.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

3º — Comuníquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1357 — E

Salta, diciembre 21 de 1951.

Expedientes Nos. 4659/51 — 4617/51 — 4615/51 y 4680/51:

VISTO estos expedientes, iniciados por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos y la Municipalidad de la Capital, contra las firmas comerciales Manuel González, Máximo Zurlin, Francisco López Torrecillas y Elías Kocanos, por alza injustificada de precios, a los artículos de primera necesidad, y:

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas, se establece en todos los casos violaciones a las leyes y decretos vigentes que regulan la comercialización de las mercaderías en todas sus etapas, y siendo necesario adoptar medidas terminantes en defensa de los intereses del público consumidor, y conforme a lo solicitado por la oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Autorízase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, para proceder a la clausura preventiva de los locales de negocios de las firmas que a continuación se mencionan por ser necesario esta medida para la investigación de los hechos que se imputan y para asegurar la sanción que le pudiera corresponder:

MANUEL GONZALES: Negocio de Almacén al por menor sito en la calle Itzaingó Nº 600 por alza de precios.

MAXIMO ZURLIN: Negocio de Almacén al por mayor, sito en la calle Rioja Nº 880 de esta ciudad, por alza de precios.

FRANCISCO LOPEZ TORRECILLAS: Negocio de Almacén al por mayor y menor, sito en la calle Florida Nº 389 de esta ciudad, por alza de precios.

ELIAS KOCANOS: Almacén al por menor, sito en la calle Florida Nº 601 de esta Ciudad por alza de precios.

Art. 2º — Queda autorizada la citada Oficina para que una vez sustanciada la causa que determina esta medida, proceda a levantar la clausura impuesto, y se eleven informando las actuaciones que se organicen, aconsejando en cada caso la sanción a aplicarse conforme a las Leyes 12830 y 12983.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1358—E.

Salta, diciembre 24 de 1951.

Atento a lo solicitado por DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Hasta tanto dure la ausencia del titular, autorizase a la Señorita MARIA LUISA BUSCH, para que en carácter de Habilitado Pargador, conjuntamente con el Director General de Arquitectura y Urbanismo suscriba cheques y, de más documentos bancarios a emitir por la mencionada Repartición técnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCION Nº 1359—E.

Salta, diciembre 26 de 1951.

ATENTO lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aplíquense dos días de suspensión por reiteradas faltas sin aviso, al empleado de

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Don JOSE BALDOMERO CABEZAS.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 1360, El

Salta, diciembre 26 de 1951.

Expediente Nº...

Vista la consulta formulada por Administración de Vialidad de Salta sobre determinados reclamos formulados por el Sindicato de Empleados y Obreros de esa Repartición, sobre distintas causas producidas en virtud de interpretaciones y procedimientos observados, que se someten a interpretación de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la opinión de este Ministerio para allanarlas o encauzarlas en la solución que corresponda por interpretaciones de orden legal, administrativo y contable, por la que se considera indispensable analizarlas teniendo en cuenta que las mismas ya han sido, unas, discutidas y resueltas en el procedimiento de las dependencias del Estado, y otras, consultadas en sus organismos legales o técnicos del caso,

Que este Ministerio ha estudiado detenidamente los problemas que las mismas plantean, para proceder lo que en justicia y con claro criterio de las causas que las determinan, deben determinarse a fin de allanar situaciones que a su juicio, no tienen o trascendencia ni alcances que las que conceden el derecho de las partes de ajustarse a las disposiciones que la ley se ha propuesto para discernir justicia a los empleados y obreros del Estado, sin detrimento de la autoridad que la ejerce,

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — La Administración de Vialidad de Salta, conforme a sus disposiciones administrativas y facultades de aplicación, tendrá en cuenta las siguientes interpretaciones de los puntos sometidos a resolución de este Ministerio, para proceder en consecuencia:

- Aplicación del artículo 45 de la ley No. 1138, de Estabilidad y Escalafón para el personal obrero: Corresponde su aplicación para el personal obrero en igualdad de derechos que lo dispuesto para el personal administrativo, ya que el propósito de la ley no puede ser otro que el de la igualdad entre el personal del Estado, y la disposición que dice: "El personal jornalizado percibirá una retribución suplementaria de un peso por jornada sobre el jornal que percibe y el de la categoría inmediata superior, por cada dos años de servicios", no puede tener otra interpretación que la que

se acuerda al personal mensualizado. En cuanto a la forma de contar el término, debe ser en base a las jornadas de trabajo a razón de 25 días mensuales y siguiendo el procedimiento para el cómputo de tiempo adoptado en las leyes nacionales de retiro e indemnización.

- b) Salario familiar conforme al Decreto N° 6417. Deberá liquidarse teniendo en cuenta la disposición del Decreto N° 6417, que establece un monto de \$ 600.— como máximo, o sea, para todos aquellos que no excedan de esa suma, como total de entradas permanentes. Sobre ese monto deberá liquidarse el total de los beneficios de salario familiar, ya que ello elimina el cálculo determinado en el artículo 53 de la ley 1138, que establecía otros mínimos y máximos, como extremos de cálculo para liquidar.
- c) Pago de los feriados conforme a disposiciones vigentes sobre ese procedimiento no hay duda ni puede existir otras disposiciones que lo alteren. Debe liquidarse jornales en los días declarados feriados obligatorios.
- d) No tiene opinión que dar ni otra interpretación que la que ya se ha resuelto por la Administración de Vialidad de Salta.
- e) Regularizar el trámite de reconocimiento de gastos de viáticos, para lo cual el Administrador de Vialidad agilizará el trámite a su cargo con aprobaciones directas que serán sometidas posteriormente al H. Consejo de Administración.
- f) Reajuste de viáticos conforme a la escala correspondiente y sueldos actuales. Debe tomarse para el ajuste de viáticos, el monto del sueldo básico y asignaciones por antigüedad que se liquida al empleado, ya que ambos son conceptos iguales, es decir, forman parte del sueldo, sobre cuyo total debe calcularse la escala de viáticos.
- g) Debe proceder, conforme a las interpretaciones dadas a las disposiciones legales, que se dejan enumeradas, a liquidarse los días feriados teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 1138.

2° — Pase a la Administración de Vialidad, a fin de que dé inmediato cumplimiento a las disposiciones que se interpretan en el artículo anterior, y proceda a los reajustes de valores que de ellas surjan a beneficio de los empleados y obreros de esa Repartición.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1361.E.

Salta, diciembre 26 de 1951.

Expediente N° 15.737.

Vistos estos expedientes por los que la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. solicita se deje sin efecto el Decreto N° 3010/47 a los efectos de que así tenga vigencia el Decreto N° 8042/45 por el que el Poder

Ejecutivo autoriza los gastos que por concepto de recargos de tarifa por mayor costo de combustible factura periódicamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8072 del 28 de Julio de 1945 el Gobierno de la Provincia dispuso el reconocimiento del recargo por mayor costo de combustible que la CIA. DE ELECTRICIDAD NORTE ARGENTINO factura en virtud a lo establecido por el Art. 6° de la Ley Corvenio 438/37 que rige para la prestación de los servicios eléctricos de las dependencias oficiales de esta ciudad;

Que posteriormente y por Decreto N° 3010 el Poder Ejecutivo en fecha 27 de Enero de 1947 dejó sin efecto el Decreto N° 8072/45, fundando su actitud en que el problema que implica esta cuestión debía ser resuelto en la misma forma que lo ha hecho la Municipalidad de Salta, por cuanto, los Arts. 7° y 11° del contrato concesión que la Municipalidad de esta ciudad tiene suscripto con la C.E.N.A. se establece el recargo de tarifas por mayor costo de combustible similar a lo establecido en la parte pertinente del Art. 6° de la Ley N° 438/37 contrato entre la Provincia y la C. E. N. A. pues el problema planteado a la Municipalidad y resuelto ya es casi el mismo que ahora tiene a resolver el Poder Ejecutivo;

Que para facilitar la solución por esta vía, el Poder Ejecutivo en base a lo aconsejado por el Señor fiscalizador de servicios eléctricos, dejando sin efecto el Decreto de referencia N° 8072/45, no tomándose hasta la fecha ninguna medida para darle al problema en cuestión la solución correspondiente;

Que por último cabe destacar que sobre la procedencia del recargo de las tarifas del servicio de energía eléctrica por mayor costo de combustible, se ha expedido la Administración de Aguas de Salta y el Señor Fiscal de Estado quienes lo hacen en forma favorable.

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1° — Dispónese que el Señor ALFREDO DALLA PACE, funcionario de Contaduría General de la Provincia, se constituya en los estratos de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. ubicada en calle Zuviria N° 356 de esta ciudad, para que aceptando el ofrecimiento del Señor Gerente de la mencionada Compañía, realice la verificación de la planilla formulada por Administración General de Aguas de Salta a fs. 55/56 utilizando para ello la documentación necesaria y los libros de Contabilidad de la Compañía presentante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc..

RICARDO J. DURAND

Es copia.

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Has. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo".

Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/51 al 18/1/52.

N° 7671. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio A. Delgado y Hermanos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 26,25 litros por segundo a derivar del Río Naranjo, cincuenta hectáreas, de su propiedad denominada "Maryland", Catastro 729, ubicada en Rosario de la Frontera.

Salta, 10 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta,

e) 11/12/51 al 2/1/52.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7741. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION VENTA CUEROS

Llámanse a licitación pública para el día 11 de Enero de 1952 a las 10 horas, en Secretaría de Hacienda y Obras Públicas para la oferta de compra de 2.200 cueros vacunos novillos criollos de 22 kilos arriba, 900 cueros vacas y 100 cueros becerros de 18 kilogramos arriba todos buen desuello y primera sal.

Por más informes ocurrir a Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

MARIO R. FIGUEROA — Jefe de Despacho

Secretaría de Hacienda y O. Públicas

e) 31/12/51 al 11/1/52.

N° 7716 — Ministerio de Finanzas de la Nación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia Departamental de Colonización

Llámanse a licitación pública para el día 14 de Enero de 1952, a las 10 horas, con apertura de sobres en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, para la venta fraccionada en 14 lotes de un millón sesenta mil cien litros (1.060.100 litros) de vino depositado en la Bodega "La Rosa" — Catayate — Salta.

Solicitar pliegos de condiciones en las sucursales del Banco en Salta, Catayate, Jujuy, Orán, Catamarca, Tucumán, Mendoza, San Juan y en Reconquista 46 — 6° Piso — Capital Federal.

e) 21/12/51 al 14/1/52

AVISO DE LICITACION:

N° 7751 — CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE

TARTAGAL

AVISO DE LICITACION

Llámanse a licitación por el término de 15 días para la construcción de las siguientes obras en el Polígono de Tiro:

EDIFICIO

- 1.— Local para Secretaría.
- 2.— Correr la ventana y cerrar el vano de la armería.
- 3.— Servicio Sanitarios para Caballeros.
- 4.— Provisión de agua.
- 5.— Piso mosaico y calcareo.
- 6.— Colocación y provisión de viseras y rebatibles.
- 7.— Colocación y provisión puertas bajas de madera.
- 8.— Provisión de 16 tapas para catres.
- 9.— Pintura general del edificio.

CAMPO DE TIRO

- 1.— Foso a 200 metros de 10 metros longitud.
- 2.— Colocación y provisión de tapas en los fosos.
- 3.— Una pantalla de 40 metros de longitud.
- 4.— Una viga.
- 5.— Instalación de timbres y teléfonos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Bolivia 65 de 16 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de ENERO de 1952 a las 21 y 30 horas en la Secretaría del Club de Gimnasia y Tiro, calle Güemes 264, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

TARTAGAL, diciembre 27 de 1951.

JUAN B. ESPER
Secretario

OLBER DOMINICHELLI
Presidente Interino
e) 2 al 15/2/52.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilitase la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vele.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apercibimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herede-

ros y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/12/51 al 5/2/52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 11/2/52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 5/2/52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO CORIMAYO, ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDE CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7709 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ é hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apercibimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHUT CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Brachiari de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7656 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GUILLIAN. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Salta, Noviembre 30 de 1951
e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7654. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1º Instancia y 2º Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VELARDE. — Salta, Diciembre 3 de 1951. Habilitase la feria del mes de Enero a sus efectos. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7652 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, Dr. Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Haidée Estela Langou de García. Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 4 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7650 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO GROSS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.
Salta, Diciembre 3 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 5/12/51 al 17/1/52.

Nº 7649 — SUCESORIO — El Dr. LUIS RAMON CASERMEIRO, Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de FELIPE PLAZA y BALBINA COLQUE DE PLAZA, bajo apercibimiento legal. Habilitase la feria de Enero. Salta, 30 Noviembre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 4/12 al 15/1/52.

Nº 7647 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil, Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SILVESTRE VARGAS.
Salta, noviembre 27 de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 4/12/51 al 15/1/52.

Nº 7642 SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Amado Zim para que hagan valer sus derechos. — Salta, Noviembre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 3/12/51 al 14/1/52.

Nº 7635 — SUCESORIO — Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, declara abierta sucesión José Hernández Fernández y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.
Salta, noviembre 20 de 1951.
Habilitada la feria.
e) 29/11/51 al 10/1/52.

Nº 7634 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TANUS. Edictos en BOLETIN OFICIAL Y "Foro Salteño". Habilitase la feria para la publicación.
Salta, 28 de noviembre de 1951.
Jorge Adolfo Coquet
Escribano Secretario.
e) 29/11/51 al 10/1/52.

Nº 7618. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí cita por edictos, por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA BURGOS DE MAITA. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Noviembre 23 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 27/11/51 al 8/1/52.

Nº 7616 — SUCESORIO. — El doctor Martí, juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANTANGELO DE PLAZA. — Salta, 20 de noviembre de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 23/11 al 7/1/52.

Nº 7612 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de feria a todos los que se considere con derecho a los bienes dejados por MEYER ABRA-

MOVICH, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. — Salta, 1 de Noviembre de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e) 21/11/51 al 3/1/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río gran de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habilitase la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE, con propiedad de Rosalio Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande. Catastro 411. Citase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Elías: Catastro 411 — Vale.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7752. — POSESION: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Piorola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.
Salta, 28 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESION: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I. — Partido San Lucas. Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II. — San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 789.
Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESION: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramírez; Sud y Este Nicolás Vargas.

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario.

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESION TREINTAÑAL. — Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional. SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac. ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Pelos y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447. Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habilitase feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcores, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Adal Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Citase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habilitase feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713. — POSESION TREINTAÑAL. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Caseros entre Luis Güemes y General Paz de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 20/12/51 al 19/2/52.

Nº 7705. — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General Güemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Mespias; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Citense intere-

sados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7699. — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Manzani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animad, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25.25 m.; Este-Oeste, 33.75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mañana Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animad, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25.25 m.; Este-Oeste, 33.75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animad, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52.40 m.; Sud, 27.50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Citase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7687. — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36.50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22.50 m. rumbo Norte; de allí, 4.50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11.50 m. rumbo Este. Límites: NORTE, Madelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidaurte; OESTE, Gerónimo Cabrera y Madelmo Díaz. Catastro 97. Citase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arradondo; Este, Ferrocarril. — Citense interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7658. — POSESION TREINTAÑAL. — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycuarenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario

e) 5/12 al 18/1/52.

Nº 7657. — EDICTO. — Habiéndose presentado don Benjamín Rosa Montoya, invocando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Anta, Primera Sección, jurisdicción municipal de "Las Lañas", cadastrado con el Nº 349 y cuyos límites son: al Naciente con la finca "San Martín" de don Gabriel Juregui; al Poniente con la finca "Los Brétes" de la sucesión Justiniano Orquera; al Norte con el Río del Valle, y al Sud con la finca "Ranchillos". — Al efecto el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 31 de Octubre de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en autos; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", a todos los que se consideren con mejores títulos al mismo, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. Requieranse mediante oficio informe a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad del lugar del asiento del inmueble objeto de este juicio, acerca si afecta no intereses fiscales o municipales; recóbanse en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder previa certificación en autos. Fdo.: Jerónimo Cardozo". — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 5/12/51 al 17/1/52

Nº 7644. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES INOCENCIA INIGO DE VILLAGRA, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal fracción terreno vecino pueblo Metán, departamento Metán, que tiene el siguiente perímetro: 59.80 metros de frente al camino al Matadero Municipal, por 128 metros de contrafrente al camino de Pozo de la Tala; siendo su fondo, por el costado Este, una línea que arranca del camino al Matadero Municipal, sigue 70 metros al Norte, donde hace un martillo de 70 metros hacia el Este,

para seguir de este punto otra vez hacia el Norte en una extensión de 75 metros sobre y hasta el camino a Pozo de la Tala; teniendo en su fondo y costado Oeste 152,80 metros; limitando: al Sud, camino al Matadero Municipal que la separa de propiedad de Guillermo Sierra; al Norte, camino al Pozo de la Tala que la separa de propiedad de Francisco Lasqueras; al Este, camino a Pozo de la Tala que la separa de propiedades de Francisco Lasqueras y Julio González, y más adelante, sobre el mismo rumbo, también colinda con terrenos de Eulogio Vázquez, y al Oeste, con terrenos en condominio de Carlos Alberto Posadas y Alfredo Napoleón López. Se cita y emplaza por treinta días a interesados, estando habilitada la próxima feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 14/1/52.

Nº 7628. — POSESORIO: Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación de la Comunidad Franciscana promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble formado por dos lotes de terreno contiguos, situado en la manzana Nº 14 del Plano Oficial de la Ciudad de Orán y limitando al Norte, calle General Güemes; al Sud, Matadero Municipal; al Este, con propiedad de Toribio Gilobert y herederos de Bartolomé Zigorán y al Oeste, Avenida Esquiú, con una extensión de 84 metros de norte a sud o sea una superficie de 5.409,60 metros². — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dicho inmueble para que comparezcan a hacerlos valer. Habiéndose la feria. — Salta, 21 de Noviembre de 1951. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 27/11/51 al 8/1/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7735 — JUDICIAL
Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
SIN BASE.

El día 8 de Enero de 1952, a las 17, procederé a rematar sin base, al contado en mi escritorio calle Zuvería 189 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial segunda nominación en Juicio Sucesorio de Silverio López los animales que se detallan a continuación:

- 12 Ovejas madres
- 1 Carnero
- 58 Vacas con cría
- 43 Vacas madres
- 13 Tambores de dos años
- 32 Tambores de un año
- 12 Toros de cuenta
- 19 Toros de dos años
- 46 Toros de un año
- 1 Yegua con cría
- 6 Yeguas sin cría
- 1 Padrillo
- 2 Caballos Mansos
- 2 Potros de tres años y
- 6 Mulass

que se encuentran en poder del depositario judicial señor Antonio González domiciliado en el lugar denominado "Las Pichanas" jurisdicción del Departamento de Apolinario Saravia. — Habiéndose la feria de Enero para la publicación de edictos en FORO SALTEÑO Y BOLETIN OFICIAL. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

JOSE ALBERTO CORNEJO — Martillero Público.

e) 28/12/51 al 3/1/52.

Nº 7712 — JUDICIAL. — Por Celestino J. Sartini. — El día 15 de Enero de 1952, a las 17, en mi escritorio Caseros 740 por orden del Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Remataré con base de \$ 18.666,66 moneda nacional, la casa calle O'Higgins 363 de esta ciudad, con todo lo edificado y plantado, de 9,80 mts. de frente por 20,85 mts de fondo. Remate dispuesto en ejecución Ana María Cornejo de Durand contra Luis Federico Fabián. Señal 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini — Martillero Público.

e) 20/12/51 al 11/1/52.

Nº 7708 — JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas, en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9,86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 43,28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LIMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I. de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Lacrá Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. Nº 30243/51. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habiéndose la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7704 — JUDICIAL
Por JORGE RAUL DECAVI

EL 18 DE ENERO DE 1952, a las 17 HORAS, EN LA CIUDAD DE METAN, calle MITRE 163, por orden del señor Juez C. C. de 2a. Nominación, en el juicio sucesorio de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado, antes de Ybañez,

REMATARE CON BASE DE \$ 6.000

EL TERRENO CON CASA SITO EN LA CALLE JUIJUY Nº 23 DE METAN

REFERENCIAS: Terreno de 15 metros de fren-

te por 38,97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos p/moscosos, zinc y teja; consta de dos habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. LIMITA: Sud, calle, Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8. — En el acto del remate como señal y a cuenta del precio, 30%.

e) 25/12/51 al 17/1/52

Nº 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a las 11, en mi Escritorio Caseros Nº 740, por orden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Ildefonso Fernández, Minerva Higa, Llapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliétti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Señal 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero.

e) 14/12/51 al 28/1/52.

CITACION A JUICIO

Nº 7694. — CITACION A JUICIO. — Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por cinco días al o a los propietarios de la fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, catastrada como parcela 12 de la Manzana 53, partida 28 y que mide 36,06 metros de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 m. lado Norte; 75,50 lado sud y limita al Sud, con propiedad de Elva Juárez de Cantarella; Norte, de Alberto Díaz; Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejaditas, al juicio que por expropiación sigue la Provincia de Salta, expediente Nº 19.462, bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, Diciembre 5 de 1951. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

Nº 7667 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante veinte días a doña Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk a que comparezca ante este Juzgado durante dicho término en el juicio: — Spodaryk Nicolás vs. Antonia Nélida Ramírez de Spodaryk — Divorcio y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor si la demandada no concurre. — Publicaciones Boletín Oficial y "Foro Salteño". — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 29 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario

e) 10/12/51 al 8/1/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7739 — EDICTO:

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Exp. Nº 30.496 RECTIFICACION DE PARTIDA. — ARAMAYO, Paula G. de

Mamani de", que se tramita por ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Jerónimo Cardozo, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, diciembre 7 de 1951. — Y VISTOS: Estos autos por "Rectificación de partida Paula Gudelia Mamani de Aramayo, Expte. N° 30.496.51", de los que **RESULTA...** y **CONSIDERANDO...** Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 86 y concordantes de la Ley 251 y atento al dictamen favorable del agente Fiscal FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de las partidas de nacimiento de NESTOR EUSEBIO ARAMAYO y EMMA ANTONIA ARAMAYO, Actas N° 5624 labrada el día 16 de agosto de 1933, en Salta Capital que corre al folio 124, del tomo 38 de Salta, capital; y acta N° 632, labrada el día 8 de Mayo de 1935 en Salta capital, que corre al folio 378 del tomo 106 de Salta, capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre y parturiente de esta rectificación, es el de PAULA GUDELIA MAMANI DE ARAMAYO y no como figura en las partidas de nacimiento de sus hijos. — Cópiese, notifíquese y prevea reposición publíquese por ocho días en los diarios que se propongan. Fecho ofíciase al Registro Civil para su toma de razón en los libros correspondientes y oportunamente archívese. — "JERONIMO CARDOZO".

Lo que el suscrito Escribano hace saber a los interesados por medio del presente edicto Salta, ... diciembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.
e) 28/12/51 al 9/1/52.

N° 7727. — E D I C T O: — RECTIFICACION DE PARTIDAS. — En el expediente caratulado: "Expte. N° 19.312 - ORDINARIO RECTIFICACION DE PARTIDA a favor de SANTOS AGUDO s/p. DEFENSOR OFICIAL", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Diciembre 7 de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida a favor de Santos Agudo s/por Defensor Oficial", Expte. N° 19.312/51; RESULTANDO: ... "CONSIDERANDO: ... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y señor Defensor de Menores a fojas anteriores vuelta y lo dispuesto por los arts. 79, y 80 del C. Civil; y 27, 86 y 87 de la Ley N° 251: FALLO: L. Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación de las siguientes partidas: 1º) Acta N° 214, fs. 148 del Tomo 16 de Nacimientos de Salta, capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. 2º) Acta N° 1818 corriente al fo. 118 del tomo 171 de Nacimientos de Salta, capital dejando establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del menor es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como equivocadamente figura en la misma. 3º) Acta N° 15 corriente al fo. 72/73 del Tomo de Matrimonios del año 1948, de Rosario de Lerma, dejando establecido que el

verdadero nombre y apellido de la contrayente es MARTHA MOYA y no "Martha Morales" como por error figura. II. — CÓPIESE, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y ofíciase al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practiquen las anotaciones correspondientes, las que deberán efectuarse libre de derechos en virtud de la declaratoria de pobreza acreditada en autos. Oportunamente archívese. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 28/12/51 al 3/1/52

N° 7722. — E D I C T O: — RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio caratulado: "Expte. N° 19.587, MURGUIA Yolanda Pezzini de por RECTIFICACION DE PARTIDA", que se tramita ante este Juzgado de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, ha recaído sentencia, cuya parte pertinente se transcribe: "Salta, Diciembre 10 de 1951. Y VISTOS: Estos autos: "Murguia Yolanda Pezzini de, por Rectificación de Partida" Expte. N° 19.587, año 1951, y de los que **RESULTA:** ... Por ello atento a la favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial y Sr. Defensor de Menores, y lo dispuesto por los arts. 86, 79 y 80 del Cod. Civil y 27, 86 y subsiguientes de la Ley 251. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta N° 976 de fecha 8 de diciembre de 1933, corriente al folio 185 tomo 13 de Nacimiento de Embarcación, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es MURGUIA y no Murgia como equivocadamente figura. CÓPIESE, notifíquese practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y ofíciase al Director General del Registro Civil, a fin de que practique la anotación correspondiente, y oportunamente archívense estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 17 de Diciembre de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 3/1/52

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7740 —

Entre los señores Salomón Amado, sirio, viudo de primeras nupcias de doña Marcelina Serrano; don Federico Amado, argentino, soltero y don Luis Angel Gazzaniga, italiano, casado en primeras nupcias con doña Regina Serrano, todos agricultores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en San Antonio, jurisdicción del Departamento de Anta Provincia de Salta, convienen en hacer las siguientes rectificaciones en el contrato social "AMADO E HIJO Y GAZZANIGA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene suscrito por instrumento privado, con fecha tres de septiembre del corriente año. PRIMERO: Convienen en dejar sin efecto el punto tres, del contrato de

referencia, el que en lo sucesivo quedará así:

3. — El capital social se fija en doscientos cuarenta y cinco mil pesos nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan e integran los socios de la siguiente manera: Seiscientas doce acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Federico Amado; Seiscientas trece acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Salomón Amado y Mil doscientas veinticinco acciones de cien pesos moneda nacional el socio don Luis Angel Gazzaniga, capital que se encuentra totalmente integrado en maquinarias, agrícolas, Molino de Arroz, Mercaderías, Respuestos y Accesorios, Instalaciones Herramientas y Materiales, Combustibles y Lubricantes, Mejoras, Cultivos, Rodados y Guarniciones, Muebles y Útiles, Automotores y Deudores varios de acuerdo a Balance que conformado por todos los socios pasa a ser parte de este contrato.

SEGUNDO: Dejar sin efecto también el punto cuatro el que quedará así:

4. — La Sociedad designa en este acto al socio don Luis Angel Gazzaniga como Gerente con el uso de la firma social por los socios indistintamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas.

Para constancia y en prueba de aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, haciendo constar que todas las demás cláusulas del contrato de constitución de la Sociedad, quedan en vigencia.

Metán, 30 de Noviembre de 1951.

S. AMADO. — L. A. GAZZANIGA. — F. AMADO
e) 28/12/51 al 4/1/52.

N° 7728. — PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los abajo firmados SIMON ISAAC LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Esther Goldmann, domiciliado en la calle Puavredón 468, y HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado en primeras nupcias con doña Gloria Sofia Norry, domiciliado en la calle Florida 647, ambos de esta ciudad, siendo mayores de edad y hábiles, establecen: Que por contrato privado otorgado entre ambos de fecha 24 de junio de 1948 del que se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio 85 asiento 2062 del Libro 24 de Contratos Sociales, el 15 de julio de 1948, constituyeron entre sí una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del negocio que con esa denominación tienen establecido en la calle Florida 139 de esta Ciudad, que habiendo expirado el día 16 de julio del corriente año en plazo pre fijado en el contrato para la duración de la sociedad, habiéndose convenido en la misma cláusula que de común acuerdo entre los socios dicho plazo podría prorrogarse por dos años más, han resuelto en dicha fecha hacer efectiva la prórroga, ampliando la existencia de la sociedad por un nuevo período de dos años a contarse desde la expiración de la anterior o sea desde el día 16 de julio del corriente

te año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de esta renovación, a cuyo fin formalizan el siguiente contrato ampliatorio de la mencionada Sociedad:

Art. 1º) — La Sociedad continuará con el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los mismos socios don Simón Isaac Levin y don Humberto Teófilo Matorras, con la denominación de "CASA LEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto como hasta ahora la explotación del negocio de compra y venta de casimires, forros para sastres y demás artículos anexas, ampliando sus ramas a la compra y venta de artículos de mercería, sartería, tienda y anexos.

Art. 2º) — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de Casa Lemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada y durará, dos años, prosiguiendo su existencia desde la ya expresada fecha 16 de Julio del corriente, a cuya fecha retrotraen sus efectos y ratifican formalmente todos los actos realizados desde entonces por la firma social con todas sus consecuencias, debiendo finalizar las operaciones el día 16 de Julio de 1953, si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período.

Art. 3º) — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad, en la calle Florida Nº 139.

Art. 4º) — El capital social lo constituye la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, constituido por todas las existencias en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás detalles especificados en libro inventario, y en el balance practicado el día 31 de Julio de 1951 que consta en los libros sellados de la Sociedad y una copia se entregará a sus efectos el Registro Público de Comercio suscripto por el Contador don Jorge Inocencio Medina, capital éste que se encuentra integrado en la siguiente forma: Don Simón Isaac Levin integró 600 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 60.000.— m/n. y don Humberto Teófilo Matorras integró 400 cuotas de \$ 100.— cada una o sean \$ 40.000.— m/n.

Art. 5º) — La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio don Humberto Teófilo Matorras, con el cargo de Socio Gerente con todas las facultades inherentes al cargo, y quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que forman el objeto social con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente para todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, presada en el instrumento respectivo. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para re-

novarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro, con arreglo a las leyes y Reglamentos que los rigen, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses.

e) Constituir o aceptar hipotecas u otros derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente, cederlos o subrogarlos, siendo indispensable el concurso de todos los socios para la constitución de derechos reales sobre los bienes sociales. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de crédito, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o nombre de la Sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas; transigir; renunciar al derecho de opelar o a prescripciones adquiridas. — h) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — j) Contratar el personal indispensable para el funcionamiento del negocio que explota la Sociedad, con la facultad para ajustar sus sueldos y removerlos, y conceder habilitaciones. — Cuando el socio gerente don Humberto Teófilo Matorras se encontrara ausente, por cualquier motivo, lo sustituirá en la Gerencia del negocio el otro socio don Simón Isaac Levin quien ejercerá las facultades otorgadas anteriormente al titular Sr. Matorras, percibiendo la misma remuneración que en este contrato se le fija a aquél. — La sustitución comenzará y terminará cuando el Gerente Sr. Matorras lo comunique por escrito al socio Sr. Levin.

Art. 6º) — Anualmente o sea el 31 de Julio de cada año se practicará un balance general e inventario del giro social, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo al mismo. — Si así no lo hicieran dentro de los 15 días posteriores a su terminación se lo tendrá por conformado.

Art. 7º) — El socio don Simón Isaac Levin tendrá derecho a revisar cuando lo crea conveniente los libros de contabilidad, balance y otras operaciones comerciales aconsejando las medidas que estime convenientes para la mejor marcha de la Sociedad debiendo quedar a cargo de la Gerencia en los casos previstos en el Art. 5º.

Art. 8º) — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se reservará un 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un

10% del capital social, y el saldo líquido obtenido se distribuirá, el 60% para el socio señor Matorras y el 40% para el socio señor Levin, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción.

Art. 9º) — Se conviene en asignarle al socio gerente un sueldo mensual de \$ 1.300.— m/n., que se cargará a la cuenta de gastos generales.

Art. 10º) — Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de \$ 1.000.— m/n., importes que se imputarán a sus cuentas personales y a cargo de sus ganancias. — A más podrán retirar y también a cuenta de las ganancias de cada uno, una suma no mayor de \$ 5.000.— m/n., debiendo este retiro ser autorizado por el socio gerente, para lo que este deberá considerar el estado general del negocio por cuanto el mismo no deberá perturbar en ningún caso la marcha regular de la Sociedad.

Art. 11º) — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios de inmediato se procederá a un balance general para determinar el capital del socio fallecido el que le será entregado a sus herederos en el plazo hasta seis meses.

Art. 12º) — En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá en la forma y condiciones que los socios de común acuerdo encuentren convenientes y más ventajosas para los intereses sociales.

Art. 13º) — Cualquier divergencia que suscitare durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de disidencia éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

Art. 14º) — Todo lo que no esté previsto en este contrato queda sujeto a lo establecido en la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada Nº 11.645, por la que se regirá esta Sociedad. — Ratificado que fué se suscriben por los socios dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Una palabra testada. No vale

SIMON ISAAC LEVIN — H. T. MATORRAS

Certifico que las firmas que anteceden y dicen: S. I. Levin y H. T. Matorras, son auténticas de los señores Simon Isaac Levin y Humberto Teófilo Matorras, personas a quienes conozco, habiendo sido ellas puestas en mi presencia, como también efectuaron la ratificación del contrato que antecede. — Salta, Diciembre 1º de 1951. Doy fe.

e) 26/12/51 al 3/1/52

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 7755 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAÚL H. PUJO, Escribano titular del registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don JOSE MONTERO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein y don RUBIN LEVIN, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana Alberstein; ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que por escritura de fecha diez de Abril del corriente año autorizada por el suscripto Escribano e inscripta

En el Registro Público de Comercio al folio cien, asiento número dos mil quinientos cuarenta y nueve del libro veinticinco de Contratos Sociales, el señor Levin conjuntamente con su consocio don Guido Fanzagio, transfirió a favor de los señores José Montero, Juan Bagur y Dalmacio Reinaldo Gambetta la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte" y que ascendían a quinientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una. Que el señor Levin realizó la transferencia de sus cuotas por el precio de doscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, incluyéndose en dicha suma la cantidad de veinticinco mil novecientos diecisiete pesos con cincuenta y cinco centavos por las utilidades que le correspondieron en el ejercicio comercial del año mil novecientos cincuenta, ascendiendo en consecuencia, lo pagado por las cuotas transferidas por el señor Levin a la suma de doscientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco pesos con cuarento y cinco centavos moneda nacional o sea que por cada cuota de un valor nominal de cien pesos se pagó la suma de trescientos noventa y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda legal. Que de la totalidad de las cuotas transferidas el señor Montero adquirió quinientas cuotas. Que en pago de parte del precio de las cuotas por él adquiridas, el señor Montero entregó al señor Levin cinco pagarés por la suma de ciento setenta y siete mil novecientos noventa y tres pesos moneda legal. Que por instrumento privado convinieron que si el señor Montero no podía abonar a su vencimiento dichos documentos quedaba obligado a transferirle al señor Levin un número de cuotas equivalentes a la suma adeudada y por el mismo precio unitario en el que habían sido adquiridas, habiéndose celebrado el referido convenio en virtud de que en la precitada escritura el señor Levin se dió por recibido de la totalidad del precio. Que no habiendo pagado el señor Montero los documentos de referencia, vienen por la presente a dar cumplimiento a lo convenido en forma privada y, en consecuencia, el señor Montero dice: Que de las novecientas tres cuotas que tiene suscritas e integradas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Veloz del Norte", cede y transfiere a favor de don Rubín Levin cuatrocientas cincuenta cuotas de un valor nominal de cien pesos cada una. Que las cuotas que transfiera son las que él ha adquirido según la escritura citada al comienzo de la presente. Que realiza esta cesión sin reserva alguna y por el mismo precio en que fueron adquiridas o sea por el precio total de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Pesos Moneda Nacional, que las partes declaren compensado con igual suma que adeuda el señor Montero al señor Levin por los referidos pagarés y, en consecuencia, dando por realizada esta transferencia, el señor Montero subroga a don Rubín Levin en sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad de que se trata, hasta la concurrencia de las cuotas que le transfiera. Presentes en este acto los socios restantes señores Juan Bagur y Dalmacio Reinaldo Gambetta, mayores de edad, casados, vecinos de esta ciudad,

a quienes de conocer doy fé, dicen: que aceptan el reintegro como socio de la sociedad de la que forman parte del señor Rubín Levin y conjuntamente con el señor Montero, declaran que reconocen al señor Levin sus derechos en la sociedad con retroactividad al primero de Enero del corriente año. El señor Levin acepta esta transferencia de cuotas, manifestando su conformidad con la administración de la sociedad y confirma y ratifica la actuación del gerente de la misma así como las operaciones y negocios realizados hasta hoy. Los señores Bagur, Gambetta y Levin ratifican la condición de Gerente del señor Montero con todas las facultades y atribuciones que le acuerda la cláusula quinta del contrato social. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento por ante mí, de que doy fé. Redactada en dos sellos notariales números once mil quinientos cincuenta y siete y once mil quinientos cincuenta y ocho y el presente que se agrega número once mil quinientos cincuenta y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil doscientos cincuenta. Rasgado: inal—u—L. Vale. Entre líneas: que se agrega. También Vale. RUBI LEVIN. J. MONTERO. JUAN BAGUR. D. R. GAMBETTA. Tgo.: Francisco Lira. Tgo.: Humberto Brizuela. Ante mí: RAUL PULO.

e) 3 al 9/1/52

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7733 — AVISO. — RICARDO GOMEZ vende a JUAN MARTIN Y CARLOS GUSTAVO PIEHL maquinarias de fábrica de soda y galas, instaladas en 9 de Julio 84 de esta ciudad. — Oposiciones en este Juzgado. TARTAGAL, diciembre 19 de 1951.

ALFONSO DOLS — J. de P. P.

e) 28/12/51 al 7/1/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7744 — Se hace saber a los interesados que ANTONIO MENTESANA propietario del "Laboratorio Corvi" ubicado en calle Güemes 198 de esta Ciudad venderá el Activo del mismo al Señor Jaime Durán, quedando el Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones en calle Güemes 198 de esta Ciudad.

e) 31/12/51 al 7/1/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 7746 —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 4a. Nominación Doctor Ramón Arturo Martí, ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores del comerciante Don Manuel Ernesto Serrano, propietario del negocio instalado en calle Balcarce 304; ha fijado el día 20 de Marzo de 1952 a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previa publicación de edictos; y ha designado Síndico al Contador Público Don Nicolás Vico Gimena, quien ha fijado domicilio en calle Martín Cornejo 146.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto.

Salta, Diciembre. 28 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 31/12/51 al 7/1/52.

QUIEBRAS

Nº 7743 —

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 1a. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo, ha dictado el estado de quiebra de la razón social "Pedro Villaverde y Cia." E. R. L. propietaria del negocio "BAR VIENES" ubicada en esta Ciudad calle Zuñiría Nº 14; ha fijado el día 15 de Febrero de 1952 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previa publicación de edictos; y ha designado Síndico al Contador Público Don Carlos Choque, quien ha fijado domicilio en Avenida Bolgrano 1019 Departamento B. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto.

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letado

e) 31/12/51 al 10/1/52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3849 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR